República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., catorce de junio de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2018-00300-00

Sería del caso dar el trámite correspondiente en razón al Registro Nacional de Personas Emplazadas y del Registro Nacional de Proceso de Pertenencia que obra en PDF31, pero se advierte que se realizó en forma prematura dado que, si bien ya se habían aportado fotos de la instalación de la valla, lo cierto es que posterior a ello en proveimiento de 10 de diciembre de 2019 se decretó la nulidad de todo lo actuado, circunstancia por la que por auto de 15 de enero de 2020 se admitió nuevamente la demanda, pero esta vez contra JUANITA DEL PILAR GAITÁN CORTÉS como heredera determinada del causante Horacio Gaitán Tovar, HEREDEROS INDETERMINADOS y PERSONAS INDETERMINADAS de ahí que por auto de 28 de julio de 2020 se ordenara a la parte actora acreditar nuevamente la instalación de la valla PDF27 sin que así lo hiciera.

Por tanto, al no haberse allegado las fotografías de la instalación de la valla conforme se direccionó en auto de 28 de julio de 2020 no era viable proceder en la forma prevista en el inciso final del numeral 7º del artículo 375 del Código General y con miras a precaver futuros yerros procesales, se dispone:

PRIMERO. Dejar sin valor y efecto el acto secretarial correspondiente al Registro Nacional de Personas Emplazadas y del Registro Nacional de Proceso de Pertenencia que obra en PDF31.

SEGUNDO. Requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días allegue las fotografías de la instalación de la valla en el inmueble a usucapir conforme se ordenó en auto de 28 de julio de 2020, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito de conformidad con lo previsto en el numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso.

Secretaría controle términos.

NOTIFÍQUESE

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. _____
Hoy, _____
Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

J.R.